



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 2503/2006 y 13/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Martín Leonardo LANFRANCHI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2503/2006 y 13/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2503/2006 y 13/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Organización Empresarial, al alumno Martín Leonardo LANFRANCHI, Legajo N° 900345, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Programación II y Laboratorio de Computación II, eximiéndolo de su correlativa Laboratorio de Computación I.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de su correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 962/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento